

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACION DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES

BOGOTÁ D.C., JULIO 2023



VERSIÓN
01010101XX



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación, se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables, la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte julio 31 de 2023.

OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables, la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de julio de 2023.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 734 de 2002 (Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021) (Derogada por la ley 1952 a partir del 1 de julio de 2021, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Ley 2159 de 12 noviembre 2021 (Art. 17)
- Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022,
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7) modificado por el Art. 19 del Decreto 412 de 2018)
- Resolución 001 de enero 2 de 2023
- Ley 1952 de enero 28 de 2019. (Art. 38, Núm. 37)
- Instructivo N.002 de diciembre 1 de 2022
- Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación.
- Resolución 225 de agosto 24 de 2022- Contaduría General de la Nación
- Resolución No. 356 de 30 de diciembre de 2022- Contaduría General de la Nación
- Resoluciones Internas USPEC.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Página WEB de la USPEC- <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>
<https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto/>

<https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes>

<https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/informes-de-gestion>



3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los informes financieros y contables correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2023 (períodos abril, mayo y junio); a la publicación del Plan de acción para la vigencia 2023 y del reporte de seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023, así como la publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de julio de 2023, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 734 de 2002 (Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023) (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:** “36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.”Vigente de acuerdo a lo establecido en el Art 140 de la ley 1955 de 2019. Subrayado fuera de texto.
- **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público:** “37 Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.
- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) –“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Subrayado fuera de texto.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación...”

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: “(...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)” .
- **Ley 2159 de 12 noviembre 2021 (Art. 17) – “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.**

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. (.....)



Tratándose de gastos de inversión la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

- **Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022**, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$1.447.334.731.643), distribuido en UN BILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.156.857.500.000), en el Presupuesto de Funcionamiento; y DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$290.477.231.643), en el Presupuesto de Inversión”.
- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)**, modificado por el Decreto 412 de 2018 (Art.19). “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

“Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. Sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

- **Resolución 001 de enero 2 de 2023 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios** “Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2023”.
- **Instructivo N.002 de diciembre 1 de 2022**: - Contaduría General de la Nación “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022-2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos de proceso contable” numeral 2.1.1 **Información contable publica-Convergencia**. Para el reporte de la Información contable pública las entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, y sus modificaciones, es decir, la fecha límite de presentación es el 15 de febrero de 2023. Numeral 5.1 **Cierre e inicio del periodo contable** en el literal c) las fechas de cierre y transmisión de información en SIIF Nación” la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre



de 2022 es febrero 11 de 2023 el cierre del periodo contable del 2022, del 06 al 11 de marzo del 2023, Cargue de saldos iniciales 2023 del 13 al 18 de marzo 2023”.

- **Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación** “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.” ARTÍCULO 4°. Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el párrafo 3, con el siguiente texto: PARÁGRAFO 3. El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar. Para las entidades que solicitaron prórroga para el reporte de los formularios de la categoría información contable pública convergencia, que supere esta fecha, presentarán los estados financieros y las notas respectivas en la misma fecha autorizada.
- **Resolución 225 de agosto 24 de 2022-** Contaduría Gneral de la Nación “*Por la cual se deroga la Resolución 109 del 17 de junio de 2020, que adicionó el formulario CGN2020_004_COVID_19 a la categoría información contable publica convergencia, hasta que durasen los efectos de la pandemia*”.

ARTICULO 1°. Derogar la Resolución 109 del 17 de junio de 2020 Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las Resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19.

Resolución No. 356 de 30 de diciembre de 2022- Contaduría Gneral de la Nación Numeral 6. **PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES** se establecen las fechas de publicación de los Estados Financieros 2023, en la página WEB “*Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado. se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre. fecha corte- 31 de marzo, fecha límite de publicación el 30 de abril : a 30 de junio el 31 de julio; , a 30 de septiembre el 31 de octubre. La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019*”.

Preparación y Publicación de Estados Financieros.

En cumplimiento a lo establecido en el Instructivo N.002 de diciembre 01de 2022 - expedido por Contaduría General de la Nación y en la circular 0022 de cierre financiero para la USPEC de noviembre 25 de 2022, en el que establece que la fecha de cierre del periodo contable del reporte de la Información contable pública es el 15 de febrero de 2023.

Según lo definido en la Resolución No.356 de 30 de diciembre de 2022- expedido por la Contaduría General de la Nación en relación con la publicación de estados financieros de la vigencia 2023 “*Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado.... se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre. fecha corte- 31 de marzo, fecha límite de publicación el 30 de abril : a 30 de junio el 31 de julio; , a 30 de septiembre el 31 de octubre. La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Se valida la publicación de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2023.*



Por lo expuesto anteriormente, se incluye en este seguimiento validación de información relacionada con la preparación y publicación de estados financieros del segundo trimestre por los meses de abril, mayo y junio del 2023, los cuales se encuentran publicados en la página WEB de la entidad, desde el 31 de julio de 2023.

Se valida el cumplimiento de la **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público:** Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes, razón por la cual la validación se realiza con la publicación en la página Web de la entidad por parte de la Subdirección Financiera y se valida la fecha de publicación mediante correo electrónico.

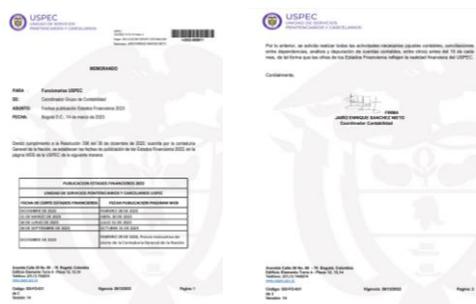
Cronograma Publicación Estados Financieros Vigencia 2023

En cumplimiento a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la Resolución No.356 de 30 de diciembre de 2022, la entidad a corte 31/07/2023, ha publicado el cronograma para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2023.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>
Consultado el día: 16/08/2023

En cumplimiento a la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, suscrita por la contaduría General de la Nación, se establecen las fechas de publicación de los Estados Financieros 2023



Consultado <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-03/publicacion-estados-financieros.pdf>
Consultado el día: 16/08/2023



Estados Financieros II Trimestre 2023

En cumplimiento a la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, suscrita por la contaduría General de la Nación, los Estados Financieros 2023, se publican trimestralmente en la página WEB de la USPEC. Los estados financieros correspondientes al trimestre abril- junio de 2023, fueron publicados el 31 del mes julio de 2023.

Estados financieros a corte del segundo trimestre 2023 . publicados el 31 de julio de 2023

En validación realizada a la publicación de estados financieros a corte de junio de 2023, según lo manifestado por el Coordinador del área contable, los mismos fueron publicados 31 de julio de 2023 en cumplimiento a los términos definidos en la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 y en la circular de cierre.

Jairo Enrique Sanchez Nieto <jairo.sanchez@uspec.gov.co>
Para: Martha Patricia Beltran <martha.beltran@uspec.gov.co>

Buenas Tardes,

Los Estados Financieros del primer trimestre de 2023 fueron publicados en la página web el 28 de abril de 2023.

(El texto adjunto está oculto)

(El texto adjunto está oculto)



www.uspec.gov.co

Este correo electrónico y sus archivos adjuntos pueden contener información pública clasificada, confidencial o a publicar reservada para uso exclusivo de sus destinatarios. Si el texto de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier difusión, divulgación, distribución o cualquier otro uso de la información aquí contenida está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo electrónico por error, se le solicita que informe a la persona que lo envió inmediatamente y que lo destruya de su correo electrónico.

This email and its attachments may contain classified public information, reserved public and/or public for the exclusive use of its recipients. If the recipient of this message is not the recipient, you are notified that any dissemination, disclosure, distribution or any other use of the information contained herein is strictly prohibited. If you have received this email by mistake, you are requested to inform the person who sent it immediately and delete it from your email.

Antes de imprimir este mensaje asegúrese de que sea necesario hacerlo.
Una tonelada de papel impreso le ahorra 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de agua.
El Medio Ambiente agradece su gestión de 100%.

Cordialmente,

JAIRO ENRIQUE SANCHEZ NIETO

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>

Consultado el día: 16/08/2023

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>

Consultado el día: 16/08/2023



Estados Financieros a Segundo r Trimestre 2023.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-07/estados-financieros-jun-2023-firmados-completos.pdf>
Consultado el día: 16/08//2023

INFORME DE GESTION VIGENCIA 2022

Se valida el cumplimiento de la **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público:** Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes, razón por la cual la validación se realiza con la publicación en la página Web de la entidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

El informe de gestión publicado en la página WEB de la entidad corresponde al periodo enero 1 al 30 de noviembre de 2022



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/informes-de-gestion>
Consultado el día: 16/08//2023



Consultado: https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/orden_de_pago-2023-03/ge-fo-028-v02-informe-de-gestion-uspec-2022-1.pdf

Consultado el día: 16/08/2023

PLAN DE ACCION

Plan de accion institucional vigencia 2023



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes>

Consultado el día: 23/08/2023

MATRIZ DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION 2023 INICIAL

Código		Descripción		Estrategia		Objetivo		Indicador		Meta		Fecha		Estado	
1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.2	1.1.1.1.3	1.1.1.1.4	1.1.1.1.5	1.1.1.1.6	1.1.1.1.7	1.1.1.1.8	1.1.1.1.9	1.1.1.1.10	1.1.1.1.11	1.1.1.1.12

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-02/plan-de-accion-institucional-2023.pdf>

Consultado el día: 15/08/2023



En validación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Art. 74). *“Plan de acción de las entidades públicas. “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior”.*

Se establece que el plan de acción para la vigencia 2023, publicado en la página web, no se encuentra acompañado del informe de gestión de la vigencia 2022, como lo establece la norma; es de anotar que el informe de gestión de la vigencia 2022 se encuentra publicado en la página de la USPEC en el link https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/orden_de_pago-2023-03/ge-fo-028-v02-informe-de-gestion-uspec-2022-1.pdf

Informe de Ejecución y de Seguimiento 2do trimestre 2023

A la fecha de validación 23/08/2023 no se encuentra publicado el informe de ejecución y seguimiento del segundo trimestre; último informe publicado corresponde al primer trimestre de la vigencia 2023.

Informe de Ejecución y de Seguimiento 1er trimestre 2023

A corte de 23/08/2023 los informes correspondientes a corte del primer trimestre se evidencia que se encuentran publicados.

INFORME DE EJECUCIÓN A PRIMER TRIMESTRE DE 2023

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-05/matriz-de-seguimiento-plan-de-accion-institucional-2023-t1-1-2.pdf>

Consultado el día: 22/08/2023



INFORME DE SEGUIMIENTO A PRIMER TRIMESTRE DE 2023



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-05/informe-de-seguimiento-primer-trimestre-plan-de-accion-2023-1-1.pdf>

Consultado el día: 22/08/2023

Programación Presupuestal 2023



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto/>

Consultado el día: 17/08/2023

La publicación de la programación presupuestal y sus modificaciones, cumple con la normatividad establecida; se generó la resolución N.000001 de enero 2 del 2023, la cual se encuentra publicada en la página WEB de la entidad, como se pudo observar en los links reportados a continuación:



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-01/resolucion-000001-del-02-ene-2023.pdf>

Consultado el día: 17/08/2023



Ejecución Presupuestal Junio 2023. Informes de Ejecución y de Seguimiento

En validación realizada a corte julio 10 de 2023, se encuentran publicados los informes de ejecución y seguimiento correspondientes mes de junio 2023.

Informe Ejecución Presupuestal Julio 2023

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC									
DETALLE DIRECTIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL									
FECHA DE CORTE: 30 DE JUNIO DE 2023 CIERRE									
RUBRO	DESCRIPCION	APROBACION MENSUAL	PREVIO CONCEPTO EJECUTIVO	APROBACION MENSUAL DISTRIBUIDA	COF	COMPROBADO	OBLIGACION	PAGOS	%
A	FUNCIONAMIENTO	1.186.028	861.791	1.070.156	173.299	778.171	268.822	303.714	100%
A.1	GASTOS DE PERSONAL	31.624	31.624	31.624	19.332	19.332	19.332	19.681	100%
A.1-01-01	SALARIO	21.624	21.624	21.624	100%	7.187	34%	7.187	34%
A.1-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	8.928	8.928	8.928	100%	3.189	37%	3.189	37%
A.1-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.088	2.088	2.088	100%	976	47%	976	47%
A.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	73.983	110.790	69.399	63%	65.363	91%	31.831	29%
A.2-01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	73.983	110.790	69.399	63%	65.363	91%	31.831	29%
A.3	TRANSFERENCIAS	1.067.895	88.791	924.361	83%	903.466	100%	167.780	18%
A.03-01-00	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DOPFN	123.306	88.791						
A.03-01-04	ALIMENTACION PARA INTERNOS	647.000		647.000	100%	378.024	58%	30.451	5%
A.03-01-01	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO (NO DE PENSIONES)	278.000		278.000	100%	269.228	100%	129.750	48%
A.03-02-02	CAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	140		140	100%	93	67%	34	24%
A.03-10	BENEFICIOS Y CONDONACIONES	7.221		7.221	100%	5.638	78%	5.564	77%
A.08	GASTOS Y TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERE DE MORA	3.381		3.381	100%	1	0%	1	0%
A.08-01	SANCIONES	4		4	100%	1	25%	1	25%
A.08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	3.377		3.377	100%		0%		0%
C	INVERSION	296.472		205.472	73%	17.291	7%	1.896	1%
C-1006-0000-4	CONSTRUCCION AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACION DE CAPAS EN LOS ERON	177.688		118.843	67%	41.440	23%	784	0%
C-1006-0000-7	PORTALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ERON A CARLOS DEL POPEL - INDOCA	108.247		108.247	100%	15.781	15%	1.173	1%
C-1006-0000-10	MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ERON	10.537		1.048	10%	81	8%	17	0%
TOTAL GENERAL		1.447.533	86.781	1.303.633	90%	785.463	55%	310.918	22%

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-08/ejecucion-presupuestal-corte-a-31-de-julio-de-2023.pdf>
Consultado el día 17/08/2023

Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal Junio 2023

A la fecha 17/08/2023, se validó la publicación del informe de seguimiento a la ejecución presupuestal del mes de junio, el cual se encontraba pendiente de publicación según reporte en informe del mes anterior.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-07/informe-direccion-general-junio.pdf>
Consultado el día 17/08/2023



Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal Julio 2023

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-08/informe-direccion-general-juliof.pdf>
Consultado el día: 17/08/2023

DESAGREGACION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023

En validación efectuada el 16/08/2023, se evidencia la publicación en la página WEB, de la resolución 000001 de enero 2 de 2023, en la cual se establece “la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC para la vigencia fiscal 2023”.

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-01/resolucion-000001-del-02-ene-2023.pdf>
Consultado el día: 16/08/2023

Matriz de modificaciones presupuestales a Junio 20 de 2023

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-08/matriz-de-modificaciones-presupuestales-11-de-agosto.pdf>
Consultado el día: 16/08/2023

Relación Modificaciones Presupuestales a Julio 2023

En validación realizada a corte 11/07/2023, se observa que se reporta matriz de modificaciones presupuestales correspondientes al corte del mes de junio de 2023, en las cuales se reporta el Acuerdo N. 00001 del 11 de abril de 2023 y la Resolución 000222 de mayo 11 de 2023 y la Resolución 000295 de junio 16 de 2023.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto/>
Consultado el día: 16/08/2023

Acuerdo N. 00001 del 11 de abril de 2023



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-06/acuerdo-000001-del-10-abr-2023.pdf>
Consultado el día: 16/08/2023

Resolución 000222 de mayo 11 de 2023



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-05/resolucion-000222-del-11-may-2023.pdf>
Consultado el día: 16/08/2023



Resolución 000295 de junio 16 de 2023

The image displays five copies of Resolution 000295 of June 16, 2023, issued by the Director General of the USPEC. The resolutions cover various administrative and financial matters, including the approval of the monthly financial and accounting reports for June 2023. Each copy includes a title, a purpose statement, and a table detailing the financial execution and budgetary modifications for the month.

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-06/resolucion-000295-del-16-jun-2023.pdf>
Consultado el día: 16/08/2023

Modificaciones Presupuestales Agosto 2023

Resolución 000399 de agosto 11 de 2023

The image displays five copies of Resolution 000399 of August 11, 2023, issued by the Director General of the USPEC. The resolutions cover various administrative and financial matters, including the approval of the monthly financial and accounting reports for August 2023. Each copy includes a title, a purpose statement, and a table detailing the financial execution and budgetary modifications for the month.

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-08/resolucion-000399-del-11-ago-2023.pdf>
Consultado el día: 16/08/2023

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada en **23/08/2023**, en la página WEB de la entidad, no se reportan apropiaciones bloqueadas con corte 31 de julio de 2023.

4. CONCLUSIONES

Preparación y publicación de estados financieros y contables

- En cumplimiento a los términos definidos en la **Resolución No.356 de 30 de diciembre de 2022**, teniendo en cuenta que las publicaciones se realizan de manera trimestral, se incluye en este seguimiento información relacionada con la preparación y publicación de estados financieros de los meses de abril, mayo y junio del 2023, los cuales se encuentran publicados desde el 31 de julio de 2023, en cumplimiento a los términos de la publicación definidos por la Contaduría General de la Nación.

- Cumplimiento en los términos definidos en la resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con los plazos de publicación de los estados financieros de la entidad, se publicó en la página WEB de la USPEC el cronograma de las fechas de publicación de los estados financieros para la vigencia 2023.

Publicación del Plan de Acción

Plan de Acción Institucional vigencia 2023

Con corte 23 de agosto de 2023, se evidencia que en la página WEB de la entidad, se encuentra publicado la matriz del plan de acción para la vigencia 2023.

Informe de Ejecución y de Seguimiento Plan Acción Institucional 1er trimestre 2023

En validación efectuada a corte de 23/08/2023, los informes de Ejecución y de seguimiento al plan de acción, correspondientes al segundo trimestre, no se encuentran publicados. En cumplimiento de la norma, los últimos informes de ejecución y de seguimiento publicados en la página WEB corresponden al primer trimestre de la vigencia 2023.

Programación y Ejecución Presupuestal

Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones

Con corte 23 de agosto de 2023, se evidencia publicado en la página Web de la entidad, el informe de ejecución presupuestal y el informe de seguimiento a corte de julio de 2023.

Relación Modificaciones Presupuestales

A corte de 23/08/2023, se publica Matriz de modificaciones presupuestales en las cuales se reportan modificaciones generadas en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2023, correspondientes a (Acuerdo N. 00001 del 11 de abril de 2023 y la Resolución 000222 de mayo 11 de 2023), la Resolución 000295 de junio 16 de 2023 y la Resolución 000399 de agosto 11 de 2023.

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada, no se evidencia publicación de apropiaciones bloqueadas, con corte al 31 de julio de 2023.

Es de anotar que según información reportada por la OAPLA en el informe de seguimiento a la Ejecución presupuestal a corte 30 de mayo de la vigencia 2023, se tiene una apropiación bloqueada por la suma de \$123.508 millones la cual se sustenta en lo manifestado en el informe. Según informe directivo de ejecución presupuestal en julio de 2023 no se reportan modificaciones a la apropiación bloqueada.

“Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022; del presupuesto de funcionamiento asignado a la USPEC para la vigencia 2022, se tienen recursos correspondientes a transferencias corrientes con leyenda de previo concepto DGPPN por valor de \$123.508 millones”.

“Mediante oficio 2-2023-005868 de febrero 9 de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGPPN, autorizó el levantamiento de la leyenda previo concepto por valor de \$36.807 millones, con el fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia electrónica SVE para la población privada de la libertad hasta el 31 de diciembre de 2023”.



5. RECOMENDACIONES

- Publicar por parte de la OAPLA, de manera informativa, los documentos que respaldan las apropiaciones bloqueadas del presupuesto de funcionamiento asignado a la entidad para la vigencia 2023 y sus modificaciones.
- Publicar por parte de la OAPLA los informes de Ejecución y de Seguimiento al Plan de Acción, correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2023.
- Continuar reforzando los controles y seguimientos definidos para garantizar el cumplimiento legal relacionado con la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones y publicación de los Informes Financieros y Contables.

JUAN FELIPE PALACIO GUZMAN
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Patricia Beltran- Profesional Universitario 

Revisó: : Diana Giced Lopez Prada –Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional 

Ruta: \\Srvfileserver\martha beltran\Documents\VIGENCIA 2023\SEGUIMIENTO A PUBLICACION EP Y EE FF\Info Seg publicacion informacion presupuestal Julio 2023 def.docx